MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

INSTRUCCIONES

PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DOCENTE Y ASESORES TÉCNICOS Y ASESORAS TÉCNICAS EN EL EXTERIOR - CURSO 2025-2026

Por Resoluciones de 24 de octubre de 2024 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 28 de octubre), fueron convocados concursos para la provisión de puestos de personal docente y asesores técnicos y asesoras técnicas en el exterior.

Por Resoluciones de 16 de mayo de 2025 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo), se resuelven los concursos de provisión de puestos de personal docente y asesores técnicos y asesoras técnicas, adscribiendo a los docentes seleccionados en los puestos de trabajo.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1 y 15.1 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, aquellas vacantes que no puedan ser cubiertas por el procedimiento regulado en los artículos 10.3 (asesores/as técnicos/as) y 14.2 (personal docente), se cubrirán, hasta su provisión reglamentaria, mediante comisiones de servicios, por el plazo de un año, entre personal funcionario docente que cumpla los mismos requisitos que se establezcan para participar en el mencionado procedimiento.

Atendiendo a este marco normativo, se procederá a iniciar la tramitación necesaria para garantizar la cobertura de aquellas vacantes ofertadas por las Resoluciones de 24 de octubre de 2024 de la Subsecretaría que no han podido ser cubiertas una vez finalizado el procedimiento, así como otras vacantes para el curso 2025-2026 cuya cobertura se considera imprescindible para garantizar la prestación del servicio educativo, conforme a las siguientes instrucciones.

Puestos a cubrir en comisión de servicio.

Se publicarán en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/funcionarios-docentes/concurso.html los puestos que se ofertarán en comisión de servicio, así como las especialidades docentes e idiomas requeridos para cada uno de ellos.

Lista de personas aspirantes y orden de asignación de puestos a cubrir en comisión de servicio.

Para la participación en la asignación de los puestos en comisión de servicios, se exigirá como requisito no haber sido valorado desfavorablemente por el servicio de Inspección Educativa en el ejercicio de la función docente o asesora, en el ámbito de la Acción Educativa Exterior, en los tres años anteriores.

A efectos de dicha asignación se tendrá en cuenta, en función del perfil del puesto a cubrir y del perfil profesional de la persona candidata, la puntuación más alta obtenida por cada aspirante que haya participado en los concursos convocados por las Resoluciones de 24 de octubre de 2024 de la Subsecretaría, respecto a las plazas correctamente solicitadas en cada uno de dichos concursos.

Únicamente podrán participar en este procedimiento de asignación de puestos vacantes en comisión de servicios quienes hayan participado, por resultar admitidos, en los concursos respectivos convocados por Resoluciones de 24 de octubre de 2024 de la Subsecretaría. Las personas participantes, en función de la puntuación total que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase general, para la que se tendrá en cuenta el baremo general establecido, y la que derive de su participación en la fase específica, se ordenarán en una lista por cada concurso (personal docente y asesores técnicos y asesoras técnicas), que se organizará en distintos apartados conforme a los siguientes criterios:

<u>Asignación de puestos de asesores técnicos y asesores técnicas:</u>

1. Participantes que superaron la fase específica pero no obtuvieron plaza en el concurso (ordenados de mayor a menor por puntuación total en las fases general y específica).

2. Participantes que se presentaron a la fase específica y habiendo superado la primera parte de dicha fase, se presentaron y defendieron en sesión pública la segunda parte y no la han superado (ordenados de mayor a menor por puntuación total en la suma de las fases general y específica).

<u>Asignación de puestos de personal docente:</u>

1. Participantes que superaron la fase específica pero no obtuvieron plaza en el concurso (ordenados de mayor a menor por puntuación total en la suma de las fases general y específica).

2. Participantes que se presentaron a la fase específica, superaron la primera parte de dicha fase y no se presentaron a la segunda parte o, habiéndose presentado, no la han superado (ordenados de mayor a menor por puntuación total en la suma de las fases general y específica).

3. Participantes que se presentaron a la fase específica y no superaron la primera parte de dicha fase (ordenados de mayor a menor por puntuación total en la suma de las fases general y específica).

El personal funcionario que haya participado en ambos concursos figurará, cuando así proceda conforme a los criterios de ordenación establecidos, tanto en la lista de participantes a vacantes de personal docente como en la lista de participantes a vacantes de asesores técnicos y asesoras técnicas, con la puntuación que les corresponda en cada una de ellas.

Los puestos serán asignados, de acuerdo con las solicitudes realizadas, según el orden de los aspirantes establecido conforme a los criterios señalados en el apartado anterior y, en caso de empate en la puntuación, ese orden se dirimirá conforme a lo establecido en la Base Sexta de las Resoluciones de 24 de octubre de 2024.

En estas listas figurarán las especialidades y los idiomas que se hayan acreditado y reconocido a cada participante, con arreglo a los listados publicados por Resoluciones de 5 de marzo de 2025 de la Subsecretaría, de acuerdo con la documentación que hubiesen presentado para su participación en los concursos de méritos convocados por Resoluciones de 24 de octubre de 2024, conforme a lo especificado en la Base Segunda de esas convocatorias, sin que puedan solicitarse puestos para los que no se cumplan los requisitos de especialidad e idioma de acuerdo con esos listados publicados, ni aportar nueva documentación.

No podrán optar a los puestos ofertados en estas instrucciones aquel personal funcionario docente que en el presente curso académico haya participado en los concursos convocados por las Resoluciones de 24 de octubre de 2024 y haya obtenido plaza en alguno de ellos conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de 16 de mayo de 2025 de la Subsecretaría (BOE del 22 de mayo).

Procedimiento de asignación de puestos en comisión de servicio.

1. Exposición de los listados de vacantes y aspirantes.

Se expondrán en las páginas web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes señaladas anteriormente, como Anexo a las presentes instrucciones, las listas de puestos vacantes ofertados para el desempeño como docentes y como asesores técnicos y asesoras técnicas en el exterior, respectivamente, así como las listas de personas aspirantes a ambos tipos de puestos, ordenados conforme a los criterios establecidos en el punto anterior, con indicación de los idiomas acreditados y reconocidos y las especialidades acreditadas y aquellas otras especialidades reconocidas conforme a los listados definitivos publicados de personas admitidas a los citados concursos, de acuerdo con las Resoluciones de 5 de marzo de 2025, por las que se anuncia la exposición de dichos listados y se convoca a quienes debían realizar la fase específica.

2. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles que comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de estas instrucciones en la página web, desde las 10:00 horas del viernes 13 de junio de 2025 hasta las 10:00 horas del viernes 20 de junio de 2025.

3. Forma de presentación.

3.1. Cumplimentación de la solicitud.

Las solicitudes se cumplimentarán únicamente de modo electrónico en la sede electrónica del MEFPD, a través de los formularios que se encuentran habilitados a tal efecto en los enlaces indicados a continuación:

1. Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior por personal funcionario de carrera:

https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2186

2. Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesoras técnicos y asesoras técnicas en el exterior por personal funcionario de carrera:

https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2190

No se admitirá ninguna solicitud que no se haya cumplimentado a través de este procedimiento.

Los participantes cumplimentarán, por orden de preferencia, aquellos puestos que soliciten de acuerdo con el listado de puestos ofertados, utilizando el código de plaza de los listados publicados. Cualquier error tipográfico en la introducción de datos puede determinar que no se obtenga ningún puesto o se obtenga un puesto no deseado, por lo que los candidatos deben verificar correctamente los datos introducidos antes de enviar el formulario.

Solo se podrán solicitar puestos correspondientes a las especialidades acreditadas y otras especialidades que figuren para cada participante en los listados definitivos de admitidos a los citados concursos, de acuerdo con las Resoluciones de 5 de marzo de 2025, anteriormente citadas, y para los que se haya acreditado el conocimiento del idioma requerido, de acuerdo con los listados de plazas y candidatos publicados.

Aquellos aspirantes que, figurando tanto en la lista de participantes a vacantes de personal docente como en la lista de participantes a vacantes de asesores técnicos y asesoras técnicas, desee participar a ambos tipos de puestos, podrá solicitarlos. En este supuesto se considerará que prioriza la petición de puestos vacantes como asesor técnico o asesora técnica y, si le fuese adjudicada alguna de esos puestos solicitados como asesor/a técnico/a, no se tendrán en cuenta las peticiones a puestos de personal docente que haya podido realizar.

3.2. Envío de la solicitud.

Una vez cumplimentada de modo telemático, la solicitud deberá ser registrada directa y únicamente en el Registro Electrónico de este Ministerio, al que se accederá desde el enlace habilitado a tal efecto en estas instrucciones para lo que se deberá poseer algún certificado digital reconocido por este Ministerio (FNMT o certificado de cualquier otra autoridad de certificación reconocida por la plataforma @firma). El acceso al registro se realizará desde la misma aplicación de cumplimentación de la solicitud.

Una vez registrada la solicitud no será posible efectuar modificaciones sobre la misma.

Solo será admitida una solicitud por participante. Si algún aspirante registrase más de una solicitud, se tendrá en consideración, únicamente, la última solicitud que se haya registrado y que esté dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Publicación de asignaciones de los puestos a cubrir en comisión de servicio.

Una vez resuelto el procedimiento, se publicarán en la citada página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/funcionarios-docentes/concurso.html, las listas de participantes adjudicados, con indicación del puesto obtenido, que serán propuestos a la Subsecretaría a los efectos de dictar la pertinente resolución de acuerdo de concesión de comisión de servicios para el curso 2025-2026.

A los efectos de realizar los correspondientes nombramientos para ocupar los puestos en comisión de servicios, los aspirantes adjudicados deberán cumplir, a fecha de 1 de septiembre de 2025, los requisitos establecidos en las convocatorias de los concursos para la provisión de personal docente y asesores y asesoras técnicos/as en el exterior.

La incorporación en comisión de servicio a las vacantes en Reino Unido y EE.UU. estará condicionada a que los candidatos seleccionados cumplan los requisitos que establezcan las autoridades del país correspondiente en materia de inmigración y educación (Reino Unido: https://www.educacionyfp.gob.es/reinounido/brexit/brexit-profesorado-espa-ol.html, apartado "visados". Estados Unidos: https://www.educacionyfp.gob.es/eeuu/convocatorias-programas/ministerio.html). La imposibilidad de incorporación por la falta de cumplimiento de estos requisitos no generará, en ningún caso, el derecho a la obtención de otro puesto en régimen de comisión de servicios.

Una vez adjudicados los puestos, estos se entenderán como aceptados salvo solicitud de renuncia expresa, por causas debidamente justificadas, que deberá ser efectiva dentro de las 48 horas siguientes a la adjudicación, a través del registro electrónico de la Administración General del Estado https://administracion.gob.es/ y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Subdirección General de Personal, Servicio de Gestión de Personal Docente).

La renuncia a la adjudicación de alguno de los puestos no motivará, en ningún caso, un nuevo acto de adjudicación entre los participantes.

5. Documentación a aportar por las personas propuestas para cubrir puestos en comisión de servicios.

Aquellos participantes propuestos que figuren en las listas citadas en el punto anterior deberán remitir, en los plazos y forma que se determine en las instrucciones que, a tal efecto, serán publicadas en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/funcionarios-docentes/concurso.html, la documentación que se detalla a continuación:

a) Al Servicio de Habilitación Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a los efectos de ser incluidos en la nómina de personal de este Departamento, la liquidación de haberes que les debe ser expedida por su Administración de origen, en aquellos supuestos en los que dicha Administración no la aporte de oficio, así como los datos necesarios para la liquidación del IRPF y datos bancarios para el abono de sus retribuciones, en los modelos que se facilitarán y deberán ser rellenados y firmados. Igualmente, deberá aportar copia del último trienio y del último sexenio reconocidos.

La documentación descrita en este apartado se deberá dirigir al Servicio de Habilitación en el Exterior a través de REGISTRO o se deberá enviar al CORREO ELECTRÓNICO de dicho servicio, habilit.exterior@educacion.gob.es (Esta dirección se usará única y exclusivamente para el envío de la documentación referida en este apartado).

b) Al Servicio de Gestión de Personal Docente de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, una copia del último trienio y del último sexenio reconocidos.

La documentación descrita en este apartado se deberá dirigir al Servicio de Gestión de Personal Docente a través de REGISTRO o se deberá enviar al CORREO ELECTRÓNICO de dicho servicio, docentes.gestion@educacion.gob.es

c) Consolidación del Complemento de Dirección:

La citada consolidación se encuentra regulada para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la Orden EFP/332/2021, de 6 de abril. Conforme a la citada normativa, la tramitación de la solicitud para el reconocimiento de este complemento, para aquel personal funcionario que lo tenga ya reconocido por su administración educativa de origen, se iniciará a instancia de la persona interesada, una vez el o la solicitante haya sido nombrado o nombrada. Dicha solicitud deberá ser presentada de forma electrónica a través de la siguiente dirección:

https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/profesorado-no-universitario/registro-actividades-formacion/consolidacion-especifico-directores.html.

6. Adjudicación de destino en concurso de traslados.

Aquel personal docente que, habiendo participado en el último concurso de traslados 2024-2025, haya obtenido en el mismo un destino definitivo en una Comunidad Autónoma distinta a aquella en la que tengan su destino en el presente curso académico, deberán comunicarlo al correo electrónico docentes.gestion@educacion.gob.es especificando su Comunidad Autónoma de origen y la de destino.

7. Traslado al país de adscripción.

Con anterioridad a la jornada de formación del mes de julio, el personal seleccionado recibirá información sobre traslados y otros temas relacionados con la incorporación al puesto adjudicado. El programa de dicha jornada de formación se remitirá unos días antes de la fecha prevista y que figura en la Resolución del concurso. Las personas seleccionadas deberán revisar su correo electrónico (incluida la bandeja de correo no deseado), pues la información y comunicaciones serán remitidas con antelación suficiente a la dirección de correo electrónico que hayan consignado en la solicitud del concurso.